



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo nueve (9) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0250

Solicita el actor popular envía escrito el 6 de los
corrientes mes y año, indicando: (...) actuando en mi acción popular 2022
416, acción de términos de tiempo perentorios, donde prima derecho
sustancial, art 11 CGP, art 5 ley 472 de 1998, impulso oficioso, celeridad,
economía procesal, le solicito cordialmente profiera sentencia
anticipada, amparado art 278 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, pues
no hay pruebas por decretar. Solicito sentencia ANTICIPADA TAL
COMO LO HA HECHO ESTE DESPACHO EN LAS ACCIONES
POPULARES. 2022 33. 2022 36, CUYOS FALLOS LE REQUIERO LES
APORTE COMO PRUEBA TRASLADA A MI ACCION POPULAR A
FIN QUE OBREN EN ESTA. Una vez más, le solicito sentencia
anticipada y pido que el accionado se pronuncie de la visita realizada
por empleados públicos que laboran en la administración municipal de
dicha Ciudad. APORTO LA VISITA REALIZADA POR EMPLEADO
PÚBLICO AL SITIO DE LA AMENAZA.

Al respecto se le informa que el Despacho le ha dado
al asunto la celeridad que ameritan ésta clase de acciones populares
dándoles el impulso procesal correspondiente.

Sobre la sentencia anticipada pedida nuevamente por
el accionante en este asunto, el Juzgado se pronunció en auto del 22 de
abril de 2022, estándose a lo allí dispuesto.

De otra parte, si desea copia de los fallos proferidos
en las acciones populares 2022/33 y 2022/36 puede solicitar los links de
la actuación y obtener los mismos.

En cuanto a la visita allegada al Despacho, ésta
presenta ambigüedad pues la foto presentada no concuerda con el
establecimiento de comercio del cual es objeto la presente acción popular.

NOTIFÍQUESE,

Suli Miranda H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba125199287e8f7f484fe7424779ecb85dc903dc50fcfd3fcb88ed8f25787b88**

Documento generado en 09/05/2022 04:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>